

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

#### **Resolución de 08/04/2015, de la Dirección General de Protección Ciudadana, por la que se aprueba el Plan de Respuesta ante Accidentes de Tráfico con Múltiples Víctimas en Castilla-La Mancha. [2015/5141]**

El Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha (Platecam), aprobado inicialmente por Decreto 191/2005, de 27 de diciembre, y revisado mediante Decreto 36/2013, de 4 de julio, en el marco competencial que el ordenamiento jurídico atribuye a la Comunidad Autónoma, y como plan director de la planificación en materia de protección civil, crea una nueva categoría de planes, los planes de respuesta, que se definen como los que no requieren un estudio técnico científico y que se elaboran para los riesgos concretos que requieren una respuesta coordinada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 36/2013, los planes de respuesta serán elaborados y aprobados por la Dirección General competente en materia de protección civil, previo informe favorable de la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha.

La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, mediante Orden de 15 de julio de 2014, que desarrolla el Decreto 191/2005, aprobó la Guía de contenidos mínimos para la elaboración de planes de respuesta ante situaciones de emergencia de especial relevancia en Castilla-La Mancha. En esta norma se incluye como riesgo colectivo, entre otros, que puede ser objeto de un Plan de Respuesta el de los accidentes de tráfico por carretera con múltiples víctimas.

Es en este marco en el que se ha elaborado por esta Dirección General, con medios propios, el Plan de Respuesta para Accidentes de Tráfico por carretera con múltiples víctimas que tiene por finalidad coordinar una respuesta ante este riesgo de los distintos intervinientes que sea flexible, ágil, rápida eficaz. Para asegurar este fin, el plan se ha elaborado consensuadamente con los sectores implicados a través de la constitución de distintos grupos de trabajo.

Posteriormente, el Plan de Respuesta para Accidentes de Tráfico por Carretera con Múltiples Víctimas fue informado favorablemente por la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha en su reunión de 18 de marzo de 2015.

En virtud de todo lo anterior, resuelvo:

- 1.- Aprobar el Plan de Respuesta para Accidentes de Tráfico por Carretera con Múltiples Víctimas en Castilla-La Mancha cuyo índice se incluye en el Anexo.
- 2.- Su plazo de vigencia será de cuatro años, al término de los cuales, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10.1.b) del Decreto 36/2013, de 4 de julio, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha, deberá promoverse su revisión, de acuerdo con el procedimiento establecido.
- 3.- Además de la difusión que del Plan de Respuesta para Accidentes de Tráfico por Carretera con Múltiples Víctimas se haga entre los sectores más directamente afectados y las diferentes administraciones implicadas, su texto íntegro podrá ser consultado en la sede de la Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

Toledo, 8 de abril de 2015

El Director General de Protección Ciudadana  
ANTONIO PUERTO GÓMEZ

Anexo

Índice general

Capítulo 1: Introducción y Pertinencia del Plan

1. Marco jurídico
2. Necesidad de un Plan de Respuesta:
  - a) Hacia una concepción integral de la emergencia.
  - b) La hora de oro
3. Datos de siniestralidad en 2013 para Castilla-La Mancha

Capítulo 2: Objetivos y Alcance

1. Objetivo: el ensamblaje integral
2. Horizonte: menor morbilidad y combate del caos
3. Consenso de dirección única: rescate y salvamento contra el reloj
4. Alcance y competencias del documento

Capítulo 3: Estructura operativa

1. Organización y sistema de respuesta
2. Dirección ejecutiva del Plan
3. Comité Asesor
4. Oficina de Información
5. Grupos de Acción
6. Órganos y estructuras de coordinación:
  - Cecop
  - SAU 112
  - PMA

Capítulo 4: Operatividad

1. Niveles y criterios de activación del Plan
2. Operativa de los Grupos de Acción y escenario de la emergencia:
  - I. Fase inicial: aviso al 112
  - II. Segundo escalón: activación de los servicios de emergencia
  - III. Escenario: sectorización y despliegue de medios
  - IV. Escenario: acciones de rescate y salvamento
  - V. Escenario: equipo de medicina legal y forense
  - VI. Escenario: restitución de la normalidad
3. Central multisectorial integrada de comunicaciones: SAU 112
4. Recursos adscritos al Plan
5. Interfase con otros Planes

Capítulo 5: Implantación y mantenimiento

1. Consideraciones generales
2. Formación de los actuantes
3. Ejercicios y simulacros
4. Mantenimiento del Plan de Respuesta

Anexos del Plan:

- Anexo I: Fichas básicas de actuación
  - Anexo II: Modelos de declaración de activación y desactivación
  - Anexo III: Directorio telefónico
  - Anexo IV: Catálogo de medios y recursos
  - Anexo V: Glosario de términos.
-